

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 662/2016

Recurso de Revisión:	00570/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado De México
Solicitud de Información:	00009/TRICA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 07 de septiembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 00570/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 16 de febrero de 2016, en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Primera Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2016, el cual fue notificado al mencionado

Sujeto Obligado, el 16 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México entregó información en **tiempo y forma**, al atender en forma oportuna ya que el o Responsable de la Unidad de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 06 de junio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00570/INFOEM/IP/RR/2016, fue dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución referida, es decir del 17 de mayo al 06 de junio como se establece en

el Resolutivo Tercero; así mismo, dio cumplimiento con lo señalado en el Resolutivo Segundo en mención, en el cual se ordena al Sujeto Obligado entregue a través del SAIMEX:

“El acuerdo de Clasificación, emitido por el Comité de Información del Sujeto Obligado, que respalde la versión pública de los expedientes del Juicio Administrativo 561/2015 del índice de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y el 1588/2015 del recurso de revisión radicado en la Tercera Sección de la Sala Superior del mismo Tribunal.”

De lo cual, vía SAIMEX, el Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remite la siguiente información:

- Acuerdo No. TCA/CI/00570/INFOEM/IP/RR/2016 con fecha 24 de mayo de 2016, a través del cual se “Clasifica como información reservada de manera parcial los datos personales numero 561/2015...”

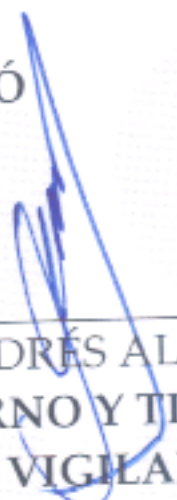
d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, entregó información **en tiempo y forma conforme a lo ordenado en el Resolutivo Segundo**, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 00570/INFOEM/IP/RR/2016.

ELABORÓ


L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ


C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA